

Barcelona renueva su aire

TOYOTA

NUEVA ZONA DE BAJAS EMISIONES EN BARCELONA

A partir del 1 de enero de 2020, Barcelona ha puesto en marcha una **zona de bajas emisiones** con el objetivo de reducir la contaminación atmosférica y proteger la salud de las personas. Se trata de un **área de más de 95 km² donde solo pueden circular los vehículos que disponen de las etiquetas medioambientales** expedidas por la Dirección General de Tráfico (DGT).

AMB Ajuntament de Barcelona

Zona Baja Emisiones

Laborables lunes a viernes 7-20h

Excepto

O ECO C B

y vehículos autorizados



Sanciones
A partir del 1 abril 2020

LAS ETIQUETAS

Distintivos de la DGT (ciclomotores y motocicletas incluidos).

O Emisiones

Vehículo eléctrico de batería (BEV), vehículo eléctrico de pila de combustible (FCEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV) o vehículo eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 kilómetros

Eco

Vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos híbridos enchufables con una autonomía de <40km, vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural comprimido (GNC) o gas licuado del petróleo (GLP)

C

Vehículos gasolina EURO 4, 5 ó 6 ó diésel EURO 6

B

Vehículos gasolina EURO 3 ó diésel EURO 4 ó 5

LOS 'ECO' DE TOYOTA

Los vehículos híbridos de **Toyota destacan por su eficiencia energética y bajas emisiones, llegando a circular más del 80% del tiempo sin emisiones** en entornos urbanos*.



Están reconocidos con la etiqueta medioambiental ECO, expedida por la DGT.

* Los híbridos Toyota circulan el 84,4% del tiempo como vehículos cero emisiones en trayectos urbanos y casi 8 de cada 10 minutos cuando se combinan en un mismo trayecto tramos urbanos y periurbanos, según un reciente estudio realizado por el INSIA (Instituto Universitario de Investigación del Automóvil) perteneciente a la Universidad Politécnica de Madrid (UPM) con una unidad de serie de Toyota Prius 2018.

EXENCIONES

Se debe solicitar el alta 15 días antes.

Permanentes

Movilidad reducida
VPMR conductores, transporte colectivo y no conductores.

Servicios singulares y de emergencia
Vehículos de servicios médicos, funerarios, bomberos, policía y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado...

Enfermedades
Registro para transportar a personas que se someten a tratamientos médicos continuado.

Temporales

Actividades temporales
Vehículos con autorización específica del Ayuntamiento que prestan servicios en acontecimientos extraordinarios.

Autorización de 1 día (hasta 10 días/año)
Exención para todo tipo de vehículos. Tiene un coste de 2€/día

Nota: La normativa afecta también a los vehículos extranjeros.